



RESOLUCIÓN N° 792

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2026 “SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO” - ID N° 487.246, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de ~~setiembre~~ de 2026

VISTO:

El Memorando N° 213/2026 de fecha 9 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”; el Dictamen N° 1280/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

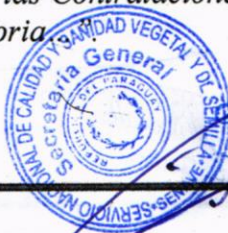
CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 213/2026 de fecha 9 de setiembre de 2026, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus modificaciones y adendas correspondientes, de la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 “Solución de Copias de Respaldo” - ID N° 487.246, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”



RESOLUCIÓN N° ⁷⁹²

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2026 “SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO” - ID N° 487.246, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan los procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1494/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1280/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde dictar la resolución por la cual se autoriza la convocatoria y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificaciones y adendas, de la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 “Solución de Copias de Respaldo” - ID N° 487.246, a fin de viabilizar el proceso en concordancia con la normativa aplicable.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 10/2026 “Solución de Copias de Respaldo” - ID N° 487.246**, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, sus modificaciones y adendas, del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 10/2026 “Solución de Copias de Respaldo” - ID N° 487.246**, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.





RESOLUCIÓN N° 792

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS MODIFICACIONES Y ADENDAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2026 “SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO” - ID N° 487.246, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



